INFORME Nº 154-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

ARCHIVO GENERA

RECIB

Recibido por:

0 4 JUL. 2005

CARMEN VIOLETA GONZALES GALARZA DE

CORPOS.

REFERENCIA: Expediente Nº 154-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 502736.

FECHA: Lima, 04 de julio de 2,005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por don ALEJANDRO ALFERRANO BERNAOLA y su esposa doña VICTORIA NORMA MANDUJANO CABALLERO DE ALFERRANO, a favor de don WALTER CORPOS ASCANOA y su esposa doña CARMEN VIOLETA GONZALES GALARZA DE CORPOS, con fecha 16 de agosto de 1993, folio 1274, del Protocolo Nº 626 y consta de 03 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA DE DOÑA CARMEN VIOLETA GONZALES GALARZA DE CORPOS Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Bizardo Pasquel Cobos rector Gralde la Of.de Asesoría Jurídio